Licitación Pública Nacional No. 01/2012
Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio – Ad Referendum - Plurianual

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los Dos días del mes de Febrero de 2012, en la Dirección General del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Resolución D.G.071/2011 que a continuación se detallan: ***Dr. Hugo Arza Maldonado***, Director General; ***Lic. Luis Alberto Fleitas***, Director de Administración y Finanzas; ***Abog. Graciela Arzamendia***, por la Asesoría Jurídica; ***Ing. Walter Duarte Ferrari***, Jefe del Departamento de Mantenimiento y la ***Ing. Marlena Morínigo***, Jefe del Servicio de Saneamiento, a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la UOC del Hospital Nacional.-

1. INTRODUCCIÓN

El No. de ID del llamado es el 227.526, PAC fue publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el 9/12/2012, afectando al Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio Fiscal 2013.-

Es Ad Referéndum a la aprobación de la Ley de Presupuesto, y Plurianual afectando los ejercicios fiscales 2012 y 2013.-

El monto del llamado es de Gs. 2.990.863.440.- en el monto de la disponibilidad para el presente año es de Gs. 1.495.431.720.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 2051/03, se procedió a la publicación del llamado en el Diario Ultima Hora los días jueves 5, viernes 6 sábado 7 de enero de 2012.-

El llamado fue autorizado por Resolución de la Dirección General del Hospital Nacional No. 71 del 13 de Diciembre de 2011, ingresó a la DNCP el 13/12/2011 y fue publicado el 30/12/2011.-

Durante la publicación del llamado fueron realizadas las siguientes adendas:
Adenda No. 1 del 30 de Diciembre de 2011
Adenda No. 2 del 30 de Diciembre de 2011.-
Adenda No. 3 del 6 de Enero de 2012.-
Adenda No. 4. Del 9 de Enero de 2012.-

Asímismo, se han aclarado consultas mediante la Aclaración No. 1, publicada en el Portal de Contrataciones y las realizadas directamente en el mismo portal.-

2. ACTO DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Conforme los plazos establecidos y debidamente difundidos, el 18/01/2012 se inicia la etapa de carga de propuesta de precios, en la que, según el Acta de Sesión Pública Virtual remitido por la DNCP han cargado sus propuestas las siguientes empresas:

Orden	Oferente	RUC
1	Cevima S.A.	80030180-3
2	Piro'ysa S.R.L.	80010995-3
3	Wave S.A.	80038802-0
4	Alberto Raúl Palumbo Zaldivar	295953-4
5	Sege S.R.L.	80010414-5
6	Grupo Universal S.A.	80029370-3
7	Amado Caribaux	1283282-0

El día 19/01/2012, se inicia la etapa de competencia, y siendo las 09:15 horas del 19/01/2012 se cierra la subasta quedando los mejores lances de la siguiente forma:

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Walter Duarte
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Hospital Nacional

Ing. Marlena N. Morínigo C.
Jefe Servicio Saneamiento
Centro Médico Nacional

Abog. Graciela A. de Barrios
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica

Mejores Lances de cada oferente

Orden	Oferente	Mejores lances
1	Cevima S.A.	2.112.000.000.-
2	Alberto Raúl Palumbo Zaldívar	2.118.000.000.-
3	Wave S.A.	2.118.500.000.-
4	Piro'y S.A.	2.325.000.000.-
5	Amado Caribaux	2.452.000.000.-
6	Sege S.R.L.	2.992.905.000.-
7	Grupo Universal S.A.	3.655.529.655.-

3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIONES

Una vez cerrada la subasta, la Institución procede a la recepción de las carpetas de los oferentes dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda No. 4 que establecía que los oferentes ubicados en primer y segundo lugar deberán presentar las ofertas hasta el viernes 20 de Enero de 2012.-

En la fecha y hora antes indicada, presentan ofertas las siguientes empresas: Cevima S.A., empresa ubicada en el primer lugar; Alberto Raúl Palumbo, empresa ubicada en el segundo lugar y Sege S.R.L. ubicada en 6to. lugar

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

El 17 de Noviembre de 2011, se procede a la apertura de los sobres presentados, siendo los montos ofertados los siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	Cevima S.A.	2.112.000.000.-
2	Alberto Raúl Palumbo Zaldívar	2.118.000.000.-
3	Sege S.R.L.	2.992.905.000.-

En la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales, se observa que en la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presenta la firma Sege S.R.L., el Número de Póliza no coincide con lo cargado en la subasta, figurando en el Acta de Sesión Póliza No. 80010414-5, siendo el número de póliza presentado en la oferta el No. 1.1508.0006591.0000.-
Todas las observaciones que figuran en el Acta quedarán a consideración del Comité de Evaluación.-

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.1. Evaluación de Documentaciones Sustanciales y Formales

Teniendo en cuenta el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el punto 14 de las Instrucciones a los Oferentes, se seleccionará provisoriamente al oferente ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle:

5.1.1. Oferente ubicado en primer lugar Cevima S.A. RUC: 80.030.180-3

Descripción del documento	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	Cumple
Planillas Auxiliares	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	Cumple

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Walter Zuverte
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Hospital Nacional

Ing. Marlene N. Moringo C.
Jefe Servicio Saneamiento
Centro Médico Nacional

Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**

En relación a la Planilla Auxiliar No. 1, analizada la oferta se observa que presentan errores en su confección las que serán detalladas en el párrafo siguiente. Para una mejor evaluación, se solicitó por nota la aclaración de dicha Planilla la que fue presentada por la empresa en fecha 25/01/12 con mesa de entrada No. 29.-

En relación al punto **2.1. Pago por trabajo (areas críticas) nocturno Horario de 0 hs. A 6 Hs.**, el cálculo realizado es incorrecto; según la aclaración efectuada por la empresa, la misma informa cuánto sigue: *Item 2.1. Para los Horarios Nocturnos de Áreas Críticas (0hs. A 6 hs.) se calcula el Salario Base (1.658.232) por las 6 horas trabajadas (teniendo en cuenta el artículo 198 del Título II del CLP) sumado al 30% adicional por las 6 horas nocturnas* ***(Gs. 373.102)*** *Totalizando por Funcionario Afectado Gs. 2.031.334.-*

En éste sentido, se observa que en las áreas críticas realizan el cálculo de Gs. 2.073 (recargo del 30% sobre la jornal hora diurno) multiplicando por 6 horas, debiendo ser multiplicado por 8 horas, dado que el Art. 198 del Código del Trabajo habla de que la jornada máxima será de 6 horas en lugares insalubres, debiéndose abonar lo correspondiente a 8 (ocho) horas laborales. A modo de mejor ilustración, el Comité de Evaluación realiza el cálculo, teniendo como base lo establecido en el Código Laboral, el cual arroja un resultado diferente a lo previsto por el oferente:

• Salario Mínimo Legal	1.658.232
• Jornal Diario (SML / 30 dias) En el caso de CEVIMA S.A. los cálculos lo realiza por 30 días (trabajadores mensualizados Resol. 504 del 27/04/2011)	55.274
• Jornal Hora Diurno (55.274/8)	**6.909**
• Jornal Hora Nocturno (6.909 * 30%)	**8.982**
• Jornal Hora domingos y feriados (6.909 * 100%)	**13.818.**
• Salario Horario Nocturno a 00:00 a 06:00 horas debe ser: 8 horas (teniendo en cuenta que es áreas críticas insalubres) **x** 8.982 **x** 30 días	**2.155.680**
• Salario Horario Nocturno ofertado por la firma Cevima S.A.	2.031.334

Es decir, oferta **un monto mensual menor a lo que en realidad corresponde que es de Gs. 2.155.680.-**

En relación al punto 4. Pagos por días domingos y feriados, si bien no se puede establecer exactamente la cantidad de días ya que no se especifica el mes de inicio y final sólo la cantidad de meses de contrato (15 meses), se observa que el jornal/hora aplicado al promedio de domingos y feriados es **incorrecto,** ya que según lo establece el Art. 234 del Código del Trabajo, las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil. Según puede observarse, el salario hora ordinario es de Gs. 6.909, al aplicarle el 100% debe ser **Gs. 13.818**. En su planilla aclaratoria se observa claramente que la firma Cevima S.A. ha calculado el monto de domingos y feriados sobre la base de Gs. 6.909 (jornal hora diario) y Gs. 8.982 (jornal hora nocturno).-

En éste punto, el Comité de Evaluación considera pertinente aclarar que en el llamado a ser realizado, el oferente puede acogerse a lo establecido en el Art. 213 del Código Laboral, en el sentido de que el empleado cuando realice labores en días domingos deberá gozar de su día de descanso en día distinto de la semana a cambio del descanso dominical, no siendo necesario en éstos casos abonar el recargo previsto legalmente. En el Art. 213 del Código del Trabajo establece:*"… Todo trabajador tendrá derecho a un día de descnaso semanal que normalemten será el domingo. Excepcionalmente puede estipularse un período integro de veinticuatro horas consecutivas de descanso, en día distinto laboral y dentro de la siguiente semana a cambio del descanso dominical, en los casos siguientes: a)… b) labores de reparación y limpieza de maquinarias, instalaciones o locales industriales y comerciales, que fuesen indispensables a fin de no interrumpir las faenas de la semana; y c…"*

Por consiguiente, el monto establecido para pago por días domingos y feriados, mínimamente debe ser para los **feriados** tomando en consideración lo expuesto en el párrafo anterior, que en el caso de feriados lo

Lic. Luis A. Cuellas
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Walter Duarte
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Hospital Nacional

Ing. Marlene N. Mpóngo C.
Jefe Servicio Saneamiento
Centro Médico Nacional

Abog. Claudia A. de Barrios
Jefa Dpto. Asesoría Jurídica
Centro Médico Nacional

montos serán pagados con el recargo del 100% y como se observa en la planilla de cálculo auxiliar el jornal hora calculado es de Gs. 6.909 (horario diurno) y Gs. 8.982 (horario nocturno)

Por todo lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma Cevima S.A.

5.1.2. Oferente ubicado en Segundo Lugar Alberto Palumbo Zaldívar RUC: 80010995-3

Descripción del documento	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	**No Cumple**
Planillas Auxiliares	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**

En relación a la Planilla Auxiliar No. 1, se analiza la oferta y se observa que presentan errores en su confección las que serán detalladas a continuación. Para una mejor evaluación, se solicitó por nota la aclaración de dicha Planilla la que fue presentada por la empresa en fecha 25/01/2012 con mesa de entrada No. 026.-

Para visualizar los montos que deben ser aplicados por el oferente, el Comité de Evaluación realiza los siguientes cálculos deben ser los siguientes:

• Salario Mínimo Legal	1.658.232
• Jornal Diario (SML / 26 dias) En el caso de Alberto Palumbo los cálculos lo realiza por 26 días (trabajadores jornaleros Resol. 504 del 27/04/2011)	63.778
• Jornal Hora Diurno (63.778/8)	**7.972**
• Jornal Hora Nocturno (7.972 * 30%)	**10.364**
• Jornal Hora domingos y feriados (7.972* 100%)	**15.944**

Que, en la Planilla Auxiliar No. 1 (documento sustancial) en el **punto 1. Salario Horario en áreas críticas (Diurno – De 06:00 a 12:00 y de 12:00 a 18:00 horas)** el mismo cotizó un salario menor de **Gs. 1.243.632**, al mínimo legal, haciendo un cálculo sobre 6 (horas), hecho que está incorrecto ya que los turnos en las áreas críticas, teniendo en cuenta el Art. 198 del Código Laboral, no puede ser mayor a 6 (horas) debiendo **abonarse como jornada laboral de 8 (horas)** es decir el sueldo mínimo legal de Gs. 1.658.232, sin embargo conforme se desprende de la planilla, el mismo oferta el Jornal diario Mínimo (7.972 * 6 horas * 26 días) la suma de Gs. 1.243.632, monto plasmado en su oferta en el punto Salario Horario de 06:00 a 12:00 hs. Y 12:00 a 18:00 hs.

Igualmente, en el salario declarado en el **punto 2. Pago por Salario Nocturno,** realiza el mismo cálculo en base a 6 horas trabajadas, debiendo ser correcto el cálculo por 8 horas, siempre atendiendo la explicación

realizada en el párrafo anterior. El monto correcto debe ser de Gs. 2.155.712 (Gs. 10.364 x 8 horas x 26 días), sin embargo el mismo oferta Gs. 1.616.784 (Gs. 10.364 x 6 horas x 26 días).

Para una mejor evaluación, se le requirió la presentación de una aclaración sobre la carga realizada en las planillas auxiliares, explicando que se ha realizado el cálculo de los sueldos en las áreas críticas sobre la base de 6 (seis) horas trabajadas, alegando el mismo que no han constatado en el Pliego de Bases y Condiciones que el Hospital Nacional haya sido declarado como lugar insalubre por la autoridad competente.

En ese sentido, en el **periodo de consultas**, se recibió un pedido de aclaración al P.B.C. por un potencial oferente que decia: ***En la página 20 ítem 2.7 cantidad de personal requerido por áreas críticas indica que el personal trabajará 6 horas diarias de lunes a domingo. Cómo se debe pagar a dicho personal? Por 6 horas o por 8 horas laborales?.*** A la consulta formulada, la institución procedió a realizar la siguiente aclaración: ***El Código Laboral en su Artículo 198 establece claramente cuánto sigue: Cuando el trabajo debe realizarse en lugares insalubres o por su naturaleza pongan en peligro la salud o la vida de los trabajadores o en condiciones penosas, turnos contínuos o rotativos, su duración no excederá de seis horas diarias o treinta y seis semanales, debiendo percibir salario correspondiente a Jornada Laboral de 8 horas.***

Si bien en el P.B.C. no se habla exactamente de que el Hospital sea un lugar insalubre, se ha realizado la aclaración la cual estuvo publicada en el Portal de Contrataciones. Se aclara además que el Hospital Nacional ha sido declarado insalubre por Resolución emanada por la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Justicia y Trabajo.-

Por último, éste Comité considera que no se puede siquiera pretender abonar al trabajador que realiza labores en las áreas críticas (lugares en donde el trabajador se expone a contaminaciones por la manipulación de instrumentos, materiales, residuos biológicos, etc. en contaminación constante de agentes externos) por debajo del sueldo mínimo legal, dado que en el P.B.C. en el punto 2.1.3. se establece que todos los empleados asignados a las coberturas deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral. Más claro aún lo reza el Art. 259 del citado código que expresa: ***"... Será nula de pleno derecho toda cláusula contractual que establezca un salario inferior al mínimo legal..."***

En resumen, se observa que el oferente ha incurrido en errores en su Planilla Auxiliar No. 1, por lo que teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. 2118/2011 que establece que la misma es sustancial, pudiendo ser susceptible a aclaraciones siempre que no constituya una modificación al precio ofertado, y teniendo en cuenta el llenado incorrecto de la planilla, ***el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma ALBERTO PALUMBO ZALDIVAR.-***

Oferta ubicada en Sexto Lugar SEGE S.R.L.: En relación a la oferta presentada por la firma SEGE S.R.L. la oferta será evaluada en el orden que le corresponde, ya que serán solicitadas las ofertas de las demás ofertas dada la descalificación de la primera y segunda oferta, y conforme lo establece el punto 13

Dada las descalificaciones efectuadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las IAO 13.3. de las Instrucciones a los Oferentes que establece cuánto sigue : "***En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso"*** los miembros del Comité de Evaluación recomiendan notificar a los siguientes oferentes para presentar sus ofertas y proseguir con la evaluación respectiva.-

6. SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior, se cursó nota a los oferentes que aún no han presentados sus propuestas que son, siguiendo el orden de Mejores lances:

- Wave S.A.
- Piro'y S.A.,
- Amado Caribaux
- Grupo Universal S.A.

Así también se ha solicitado la publicación de un aviso en el módulo de Subastas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la nota UOC No. 013, ingresada a la Dirección Nacional de Contrataciones con mesa de entrada No. 0960 del 30 de Enero de 2012. A raíz de la presentación del pedido de publicación de la convocatoria, la Dirección antes citada emitió un aviso con el siguiente contenido: "***Se comunica a los proveedores participantes de la SBE con ID 227526, que aun no han presentado sus ofertas. Que la presentacion de las mismas la deberan realizar el dia miercoles 01***

Dra. Luisa A. Flidner
Director Administrativo
Hospital Nacional

Walter Duarte
Ing. Walter Duarte J.
Jefe
Departamento de Mantenimiento

Ing. Marlena N. Moringo C.
Jefe Servicio Saneamiento
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Graciela Barrios
Jefa Departamento de Contrataciones

febrero del 2012 hasta las 11:00 Hs. Luego, a las 11:15hs. del mismo dia, se realizara un acto de apertura. Se publica convocatoria remitida por la Convocante.. Fecha Aviso: 31/01/2012 09:33"

7. ACTO DE APERTURA DE SOBRES (2da. Convocatoria a oferentes)

El día miércoles 1 de Febrero de 2012, se procedió a la recepción de las ofertas citadas a continuación:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	Piro'ysa S.A.	2.325.000.000.-
2	Grupo Universal S.A.	3.655.529.655.-
3	Amado Caribaux	2.452.000.000.-
4	Wave S.A.	2.118.499.980.-

En la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales, se constata que todas las empresas han cumplido con la presentación de las mismas, las que serán analizadas en detalle por el Comité de Evaluación.-

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS (2da. Convocatoria)

8.1. Evaluación de Documentaciones Sustanciales y Formales

A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta el orden de últimos lances de la subasta, el cual se encuentra especificado en el punto **2.1. Mejores lances por oferente.-**

8.1.1 Oferente ubicado en TERCER lugar Wave S.A. RUC: 80.038.802-0

Descripción del documento	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	**Cumple**
Planillas Auxiliares	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**

En relación a la Planilla Auxiliar No. 1, analizada la oferta se observa que presentan errores en su confección, las que son analizadas en el siguiente párrafo:

1. En relación al punto **2. Pago por trabajo nocturno,** el monto estipulado por el oferente es incorrecto, ya que el Artículo 234 del Código del Trabajo establece que será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno, y según se visualiza en la misma, oferta **Gs. 1.658.232** (salario mínimo para trabajo diurno) debiendo ser lo correcto la suma de Gs. **2.155.712** (si el oferente realiza los cálculos sobre la base de 26 días) o 2.155.680 (si el oferente realiza los cálculos sobre la base de 30 días).

Lic. Luis A. Freitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Ing. Marlene H. Martínez C.
Jefe Servicio Saneamiento
Centro Médico Nacional

Walter Duarte
Ing. Walter Duarte F.
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Hospital Nacional

2. Asímismo, se observa que la cantidad de funcionarios que figuran en la planilla es menor a lo solicitado, la suma de funcionarios en los puntos 1, 2, 3 arroja un total de 41 funcionarios, siendo lo solicitado 50 (cincuenta) más 1 supervisor.-

En resumen, se observa que el oferente **WAVE S.A**. ha incurrido en errores en la Planilla Auxiliar No. 1, por lo que teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. 2118/2011 que establece que la misma es sustancial, pudiendo ser susceptible a aclaraciones siempre que no constituya una modificación al precio ofertado, y teniendo en cuenta el llenado incorrecto de la planilla, **el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma Wave S.A.**

8.1.2. Oferente ubicado en CUARTO lugar PIRO'YSA S.R.L. RUC: 80.010.414-5

Descripción del documento	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	**Cumple**
Planillas Auxiliares	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**

En relación a la planilla Auxiliar No. 1, la misma se encuentra incorrectamente completada, por los siguientes motivos:

1. En relación a la cantidad mínima de funcionarios, el mismo solo ha cotizado un total de 40 (cuarenta) funcionarios, (cantidad que resulta de la suma de Cantidad de funcionarios en Salario Diurno, Pago por Trabajo Nocturno y pago por Horario Mixto), siendo la cantidad mínima solicitada de 51 (cincuenta y un) 50 empleados mas 1 supervisor.-
2. En relación al punto **2. Pago por trabajo nocturno,** el monto estipulado por el oferente es incorrecto, ya que el Artículo 234 del Código del Trabajo establece que será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno, y según se visualiza en la misma, oferta **Gs. 1.658.000,** debiendo ser lo correcto la suma de **Gs. 2.155.712** (si el oferente realiza los cálculos sobre la base de 26 días) o **Gs. 2.155.680** (si el oferente realiza los cálculos sobre la base de 30 días).
3. Asímismo, se observa errores de cálculo en el pago por Horario Mixto ofertando la cantidad de Gs. 800.000 por cada funcionario, que evidentemente no corresponde al monto que debe abonarse en dicho concepto.-

En resumen, se observa que el oferente **PIRO'YSA S.A.** ha incurrido en errores en la Planilla Auxiliar No. 1, por lo que teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. 2118/2011 que establece que la misma es sustancial, pudiendo ser susceptible a aclaraciones siempre que no constituya una modificación al precio ofertado, y teniendo en cuenta el llenado incorrecto de la planilla, ***EL COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA PIRO'YSA S.A.***

8.1.3. Oferente ubicado en QUINTO lugar: Amado Caribaux RUC: 1283282-8

Descripción del documento	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta	**Cumple**

Dr. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Ing. Walter Duarte F.
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Hospital Nacional

[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	
Planillas Auxiliares	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**

En relación a la planilla Auxiliar No. 1, la misma se encuentra incorrectamente completada, por los siguientes motivos:

1. En relación al costo por funcionario declarado en el punto **1. Salario** el mismo estipula el monto de 1.658.200, debiendo ser de Gs. 1.658.232.-
2. En relación al punto Pago por salario nocturno, que afecta al Horario en áreas críticas de 00:00 a 06:00 horas, el monto calculado es incorrecto debiendo ser de la siguiente manera:

Descripción	Sobre el cálculo de 26 días	Sobre el cálculo de 30 días
• Salario Mínimo Legal.	1.658.232	1.658.232
• Jornal Diario (SML / 26 dias).	63.778	55.274
• Jornal Hora Diurno (JD/8 horas).	**7.972**	**6.909**
• Jornal Hora Nocturno (JHD * 30%).	**10.364**	**8.982**
• Monto mensual en el Horario Nocturno (JHN * 8 horas * Cantidad de días.	**2.155.712**	**2.155.680**
• Sueldo declarado.	**1.658.200**	**1.658.200**
• Diferencia a ser abonada a los trabajadores que realizan trabajos nocturnos.	**497.512**	**497.480**

Es decir, el monto de Gs. 373.140.- no se acerca a lo que realmente corresponde abonar a los empleados que realizarán sus labores en el horario nocturno, teniendo en cuenta que el plus ofertado de **Gs. 373.140** resulta de la siguiente ecuación: **Gs. 2.073** (diferencia entre el jornal hora diurno y el jornal hora nocturno) x 6 horas x 30 días, debiendo ser lo correcto Gs. 2073 x 8 horas x 30 días.-

En relación a la Planilla Auxiliar No. 2, en el punto Tributos previstos en la legislación paraguaya, declara Gs. 1.000.000.-, el cual resulta sumamente llamativo, ya que en el mismo se deben contemplar el 10% de Impuesto al Valor agregado, el porcentaje previsto en la Ley 2051 (0.4% de Contribución sobre Contratos suscriptos y el Impuesto a la Renta, es más, debe ser un porcentaje que supere al 10% el cual debe ser aplicado sobre el monto que resulta de la suma de los salarios + cargas sociales + transporte + uniformes, etc.-

Realizando un prorrateo sobre el monto en Guaraníes cargado en la Planilla Auxiliar No. 2 (que debería ser en porcentajes) se desprende cuánto sigue:

1. Administración de la Contratista: 1.43%
2. Tributos previstos en la legislación paraguaya: 0.66%
3. Seguros: 0.33%
4. Utilidad del Contratista: 6.36%

Es decir, en el punto 2, referente a los tributos ni siquiera está contemplado el 10% del Impuesto al Valor Agregado que graba éste tipo de servicios.-

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. [illegible]
Director General
Centro Médico Nacional

Ing. Walter Duarte F.
Jefe
Departamento de Mantenimiento
Centro Médico Nacional

Ing. Mariano A. Astigarraga
Jefe Servicio Saneamiento
Centro Médico Nacional

Arch. Esteban Jesús Barrios
Jefe Dpto. Arquitectura Medica
Centro Médico Nacional

En resumen, se observa que el oferente **AMADO CARIBAUX** ha incurrido en errores en la Planilla Auxiliar No. 1 y 2 por lo que teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. 2118/2011 que establece que la misma es sustancial, pudiendo ser susceptible a aclaraciones siempre que no constituya una modificación al precio ofertado, y teniendo en cuenta el llenado incorrecto de la planilla, ***el Comité de Evaluación solicita la descalificación de la oferta presentada por la firma Amado Caribaux.-***

8.1.4. Oferente ubicado en SEXTO lugar: SEGE S.R.L. RUC: 80.010.414-5

Descripción del documento	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	**Cumple**
Planillas Auxiliares	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	**No Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, al ser analizada en detalle y cotejada con los datos expresados en la subasta realizada, se observa cuánto sigue:
En el campo correspondiente a No. de Garantía el oferente cargó el número: **80010414-5,** al verificar físicamente la documentación se observa que el No. de Garantía, emitida a través de Póliza de Seguro de la entidad El Comercio Paraguayo tiene como número el 1.1508.0006591.0000, existiendo una inconsistencia entre ambas documentaciones. Dado lo estipulado en el punto 10.7 de las Instrucciones a los Oferentes estándar publicado en el Portal de Contrataciones, que dice **"La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable",** el Comité de Evaluación RECOMIENDA la DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la firma **SEGE S.R.L.**

8.1.5. Oferente ubicado en SEPTIMO lugar: GRUPO UNIVERSAL S.A. RUC: 80.029.370-

Descripción del documento	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	**Cumple**
Planillas Auxiliares	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	**No Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para	**Cumple**

contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	

En relación a la Planilla Auxiliar No. 1, se observa cuánto sigue:
Que en el punto **2. Áreas Críticas – Pago por horario mixto (30%)** según se desprende de la Planilla de cálculos auxiliares adjuntada a la oferta, en la página 26, el cálculo realizado por la empresa es incorrecto la que a continuación se trascribe:
Composición del Jornal Nocturno (00:00 HS. A 06:00 HS.)

6,00	2.392	14.352
Total adicionar al JD		63.779
Total Jornal Nocturno		78.131
Por 26 días		2.031.406

En éste caso, el error radica en que el monto adicionado de Gs. 2.932 (que resulta de la diferencia entre el Jornal hora diurno (7.973 menos Jornal Hora 10.365: Gs. 2.392) éste monto fue multiplicado por 6 horas, de ahí el monto de Gs. 2.031.406, debiendo multiplicarse el monto por 8 horas ya que el Art. 198 del Código del Trabajo establece que la jornada laboral en áreas insalubres no puede ser mayor a 6 (horas) debiendo **abonarse como jornada laboral de 8 (horas) por lo que el monto de Gs. 14.352 al que adiciona al Jornal Diurno es incorrecto, debiendo ser de la siguiente manera:**

8,00	2.392	19.136
Total adicionar al JD		63.779
Total Jornal Nocturno		82.915
Por 26 días		2.155.790

Asímismo, en relación a la cantidad de funcionarios, en Otras Áreas De Lunes a Domingos, se solicita una cantidad mínima de 16 funcionarios, sin embargo la empresa cotiza un total de 15 funcionarios, contradiciendo lo que se establece en el P.B.C.

En resumen, se observa que el oferente **GRUPO UNIVERSAL S.A.** ha incurrido en errores en la Planilla Auxiliar No. 1, por lo que teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. 2118/2011 que establece que la misma es sustancial, pudiendo ser susceptible a aclaraciones siempre que no constituya una modificación al precio ofertado, y teniendo en cuenta el llenado incorrecto de la planilla, **el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma Grupo Universal S.A.**

9. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "Declaración de Licitación Desierta. *Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)… b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o que se apartara sustancialmente a ellas; o c)…"* **el Comité de Evaluación RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el llamado y solicitar la autorización respectiva para proceder al segundo llamado a licitación.-**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, que se detallan a continuación:

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director de Administración y Finanzas

Dr. Hugo Arza Maldonado
Director General

Abog. Graciela Arzamendia
Jefa de la Asesoría Jurídica

Ing. Walter Duarte Ferrari
Jefe del Dpto. de Mantenimiento

Ing. Marlena Moringo
Jefa del Servicio de Saneamiento